



Exp.: 05-OPEN-00034.2/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 14 de marzo de 2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública referida a:

De la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, solicito la siguiente información:

- 1.- Número total de expedientes de catalogación de vehículos históricos presentados en los últimos 5 años.*
- 2.- Número de expedientes de catalogación de vehículos históricos que han sido resueltos negativamente y motivos de dicha denegación en esos 5 años.*
- 3.- Número de expedientes de catalogación de vehículos históricos a los que se les ha solicitado documentación adicional en esos 5 años.*
- 4.- Número de expedientes de catalogación de vehículos históricos que no se han admitido a trámite y los motivos de dicha inadmisión en esos 5 años.*
- 5.- Número de expedientes de catalogación de vehículos históricos en los que los ciudadanos han tenido que abonar más de una vez las correspondientes tasas para su tramitación en esos 5 años.*

Una vez analizada la información solicitada se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado 1.c) *Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (E.H.y E.)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información referente a los apartados que se relacionan a continuación por requerir una tarea de reelaboración al tener que



Comunidad de Madrid

realizar la revisión completa de los expedientes para conseguir dicha información, por no estar recogida en ninguna herramienta informática:

- Motivos de denegación de expedientes resueltos negativamente en los últimos cinco años.
- Número de expedientes de catalogación de vehículos históricos a los que se les ha solicitado documentación adicional en el año 2018 y una parte del 2019.

En relación con el resto de datos solicitados se indica lo siguiente:

1.- Número total de expedientes de catalogación de vehículos históricos presentados en los últimos cinco años:

Hasta mediados de septiembre de 2019 no se dispone de una herramienta informática para tramitar los expedientes de catalogación de vehículos históricos, por lo que la información que se facilita a continuación se divide en dos partes:

- Para el año 2018 y hasta el 11 de septiembre de 2019 se facilita el número de expedientes de catalogación de vehículos históricos terminados, sin tener en cuenta si alguno de estos expedientes ha tenido más de una solicitud y que han sido 550 expedientes.
- Desde mediados de septiembre de 2019 hasta 31 de agosto de 2022 se proporciona el número de solicitudes de catalogación como vehículo histórico que se presentaron en la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, teniendo en cuenta que en algunos casos sobre un mismo expediente se han recibido varias solicitudes, siendo todas ellas resueltas mediante resolución y que han sido 1680 solicitudes.

2.- Número de expedientes de catalogación de vehículos históricos que han sido resueltos negativamente durante los años 2018 al 2022:

De los expedientes terminados durante el año 2018 y hasta el 11 de septiembre de 2019, veintiuno no fueron estimados. A estos expedientes hay que añadir dos que fueron inadmitidos y que se mencionan en el punto 4.

De las solicitudes presentadas desde mediados de septiembre de 2019 hasta 31 de diciembre 2022, cuarenta no han sido estimadas y dos se encuentran aún en tramitación. A estas cuarenta y dos solicitudes hay que sumar, además, tres que fueron inadmitidas a trámite y que se mencionan en el punto 4.

Aunque no se puede determinar uno a uno el motivo por el que las solicitudes no han sido estimadas, por no disponer de una herramienta informática que permita obtener de forma automática esta información, se puede indicar de manera general que los motivos principales son los siguientes:



Comunidad de Madrid

- Los vehículos no reúnen las condiciones para ser considerados como históricos de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.1 del Reglamento de Vehículos históricos, aprobado mediante Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.
- Los interesados no acreditan la titularidad del vehículo.
- No se aporta toda la documentación requerida en los artículos 3 y 4 del citado reglamento.

3.- Número de expedientes de catalogación de vehículos históricos a los que se les ha solicitado documentación adicional:

Desde mediados de septiembre de 2019 y durante los años 2020, 2021 y 2022 se han realizado 319 requerimientos solicitando documentación adicional a la presentada junto a la solicitud, imprescindible para la resolución del expediente. En algunas ocasiones se ha realizado más de un requerimiento por solicitud.

Para la tramitación de los expedientes correspondientes a los años 2018 y hasta septiembre de 2019, como ya se ha indicado antes, no se disponía de una herramienta informática específica, por lo que para los expedientes resueltos durante esos años no es posible consultar a cuántos de ellos se les envió algún requerimiento solicitando información adicional a la aportada.

4.- Número de expedientes de catalogación de vehículos históricos que no se han admitido a trámite y los motivos de dicha inadmisión durante los años 2018 al 2022:

Durante el año 2018 y hasta septiembre de 2019, dos expedientes no fueron admitidos a trámite.

Desde septiembre de 2019 hasta 31 de diciembre 2022, tres solicitudes no fueron admitidas a trámite.

Los motivos de la no admisión a trámite fueron que el titular del vehículo no acreditó residir en la Comunidad de Madrid o para el caso de personas jurídicas, porque éstas no acreditaron tener su domicilio social en dicha comunidad autónoma.

5.- Número de expedientes de catalogación de vehículos históricos en los que los ciudadanos han tenido que abonar más de una vez las correspondientes tasas para su tramitación en los últimos cinco años.

La tasa que debe ser abonada para la tramitación de este tipo de procedimientos es única y solo debe pagarse una vez, por lo que en ningún caso un interesado ha tenido que abonar en más de una ocasión la tasa establecida para obtener la resolución correspondiente.

No obstante, cabe mencionar que se producen casos en los que el interesado decide iniciar un nuevo procedimiento tras haber obtenido la correspondiente resolución de uno anterior por motivos diversos, como habérsele tenido por desistido de su solicitud inicial, haber excedido el tiempo establecido en la resolución para superar la correspondiente inspección técnica del vehículo, etc. En este sentido, no se puede determinar el número exacto de casos que se encuentran en esta última



Comunidad de Madrid

situación, por no disponer de una herramienta informática que permita obtener de forma automática esta información.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente por: Mª MAR PAÑOS ARRIBA -
***2840**
Fecha: 2023.04.11 11:00